



MENDOZA, 22 MAY 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7634/17 caratulado: "BAJUK, Daniela s/Selección de Cargos Docentes, cargo Profesor Titular (S). Licenciatura en Canto. Espacio Curricular "Técnicas corporales para cantantes I y II", "Práctica Escénica para Cantantes I y II" y "Práctica Escénica para Cantantes III".

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. BAJUK responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que Dirección de Personal a fs. 19 comunica que la Prof. BAJUK posee un cargo efectivo y es designada mediante el mecanismo establecido por ordenanza N° 4/15-C.D. y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 20 que cuenta con dicho cargo debido a la jubilación de la Prof. Paula Rut SINAY.

Que a fs. 22 la Dirección de Carreras de Musicales informa que la efectiva prestación de servicios de la Prof. BAJUK es a partir del 22 de mayo de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 16 de mayo de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BAJUK, Daniela
Documento Único	13.700.455
CUIL o CUIT	27-13700455-6
Legajo N°	16.494

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	22 de mayo de 2017
Hasta	tanto sea provisto mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Técnicas Corporales para Cantantes I"
2)	"Técnicas Corporales para Cantantes II"
3)	"Práctica Escénica para Cantantes I"

Resol. N°

87

Prof. *[Firma]*
DELEGADO

Téc. Univ. *[Firma]*
MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

4)	"Práctica Escénica para Cantantes II"
5)	"Práctica Escénica para Cantantes III"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Teatro
Especialidad	9 9	Técnicas Corporales para Cantantes I, Técnicas Corporales para Cantantes II, Práctica Escénica para Cantantes I, Práctica Escénica para Cantantes II, Práctica Escénica para Cantantes III

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
899	Licenciado en Canto	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 5 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 19 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

87

F. A.
ecm.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Int. **CARLOS BRAJAK**
MEGANO